



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
 LEY No. 24682

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2013-MPH/A

Ayacucho, 16 de Abril de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 111-2012-MPH/CM, mediante el cual se aprueba el Proyecto de Ordenanza Municipal que reconoce oficialmente el Himno a la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga como símbolo de identidad e identificación de los ciudadanos de la Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Económica, Política y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en concordancia con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo IV, sobre descentralización;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972 señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y en las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo el artículo 9° inc. 8) de la misma norma señala que, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-97-INC/A del 10-04-1997 el Instituto Nacional de Cultura - Ayacucho en su artículo primero; reconoce y felicita al Señor Raúl Vegas Morales por su aporte significativo en la autoría de Letra y Música del Himno a Huamanga, cuyo tema resultó ganador y en el segundo artículo señala: Archívese, como patrimonio dicho tema ganador del Himno a Huamanga y transcribese el presente acto resolutivo para su conocimiento y demás fines;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, realizó el Concurso Nacional del Himno a Huamanga los días 12 y 13 de abril de 1997, institución que concede el diploma de Honor al ganador de dicho concurso al señor Raúl Vegas Morales;

Que, la provincia de Huamanga de la Región Ayacucho posee una composición musical que exalta la identidad de quienes habitan en este hermoso territorio patrio, cuyos habitantes entonan con orgullo, valor y gallardía el Himno a la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, que es una composición poética, musical. Cuyas letras hablan de sucesos históricos que contribuyeron a la gesta de la independencia, de la valentía de su pueblo, exalta un sentimiento libertario constituyendo un homenaje a la provincia de Huamanga. Símbolo que motiva a la unidad de sus habitantes, identificación que impulsa a forjar el desarrollo de la provincia. El himno cumple una función expresiva con un significado filosófico, histórico y patriótico;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la aprobación de los regidores, el alcalde promulga la presente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RECONOCE OFICIALMENTE LAS LETRAS DEL HIMNO A LA MUY NOBLE CIUDAD DE HUAMANGA

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARESE oficial la Letra y la Música como el Himno a la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, la composición del autor Raúl Vegas Morales compuesta por un Coro y tres estrofas cuya letra es la siguiente:

HIMNO A LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

CORO

En tu seno descansa la historia
 Huamanga eres ciudad inmortal
 donde el ande se tiñó de gloria,
 donde el grito se hizo libertad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

ESTROFA

I

Tierra heroica blasón de la patria
cuna insigne de heroísmo y valor
signo y gloria de la América unida
que en tu suelo Bolívar soñó,
en Batalla de paz y de vida,
libertad Ayacucho logró,
cultivemos la paz conseguida
que en su manto Nazareno cubrió

II

Antes muerte que vida en cadenas
la heroína al tirano enfrentó,
esa sangre corre en nuestras venas
con la fuerza que el tiempo forjó
en los andes resuena su nombre
cual campana de luz y de unión,
Cáceres, Mariscal de los pobres
recojamos su ejemplo y pendón

III

Hoy la historia abre paso al futuro
se divisa un nuevo resplandor,
cuya luz va regando sus frutos
desarrollo, hermandad y valor
elevamos huamanga ese día
la promesa solemne ante Dios,
de cuidar con nuestra propia vida,
la justicia, la paz y el honor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Himno a la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga sea entonado en todo acto público oficial, en la jurisdicción de la provincia de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Huamanga difunda la Letra y Música del Himno a la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga, en todas las Instituciones Pública, Privadas, especialmente en las Instituciones Educativas y ciudadanía en general en la Provincia Huamanga.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial de la ciudad y en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, (www.munihuamanga.gob.pe) en la misma fecha, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de la Secretaria General e Imagen Institucional de La Municipalidad Provincial de Huamanga la difusión de la Presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE

